CONTRATO N° 25/2023

Contrato celebrado entre la Facultad de Odontología UNA y la Empresa Andrés H. Arce S.A. Concurso de Ofertas N° 04/2023-ID: 429.653 "Adquisición de Instrumentales, Materiales y Medicamentos de uso Odontológico"

Entre la Facultad de Odontología UNA, domiciliada en la Avda. España N° 430 casi Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Decano el Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano, con Cédula de Identidad N° 498.856, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ANDRES H ARCE S.A con RUC N° 80023488-0., domiciliada en Brasil N° 198 esq. José Berges - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Juan Carlos Arce, con Cédula de Identidad N° 561.782, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES, MATERIALES Y MEDICAMENTOS DE USO ODONTOLÓGICO** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer los derechos y obligaciones de las partes contratantes en relación al llamado Concurso de Ofertas N° 04/2023 **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES, MATERIALES Y MEDICAMENTOS DE USO ODONTOLÓGICO", PLURIANUAL 2023/2024.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1- Contrato;
2- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3- Los datos cargados en el SIPC;
4- La oferta del Proveedor;
5- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 429.653.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 04/2023, convocado por la Facultad de Odontología UNA. La adjudicación fue realizada según Resolución del Decano N° 917 de fecha 14 de noviembre de 2023.-

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano, MSc.
Decano
Facultad de Odontología - U.N.A.

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel.: 021 220 500

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

EMPRESA: ANDRES H. ARCE											
MONTO ADJUDICADO MÍNIMO: Gs. (GUARANÍES CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL.-)											
MONTO ADJUDICADO MÁXIMO: Gs. (GUARANÍES CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL.-)											
Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Unitario I.V.A. incluido	Precio Total I.V.A. incluido Cantidad Mínima	Precio Total I.V.A. incluido Cantidad Máxima
9	42152410-001	Alginato ortodóncico	Zhermack	ITALIA	Unidad	Paquete	6	12	95.000	570.000	1.140.000
14	42151902-002	Cepillo robinson	Dochem	CHINA	Unidad	Unidad	30	60	1.000	30.000	60.000
25	42152709-002	Gomas elásticas individuales de uso odontológico	Morelli	BRASIL	Unidad	Paquete	1	2	17.000	17.000	34.000
45	42152425-008	Resina fotopolimerizable p/ restauración provisoria	Voco	ALEMANIA	Unidad	Jeringa pre cargada	10	20	180.000	1.800.000	3.600.000
80	42152429-9999	Silicona de adición DENSA	Zhermack	ITALIA	Unidad	Caja	50	100	640.000	32.000.000	64.000.000
81	42152429-9999	Silicona de adición FLUIDA	Zhermack	ITALIA	Unidad	Caja	50	100	430.000	21.500.000	43.000.000
TOTAL										55.917.000	111.834.000

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes cincuenta y cinco millones novecientos diez y siete mil.-

El monto total máximo del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento once millones ochocientos treinta y cuatro mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será hasta el 31 de agosto del año 2024.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El administrador de contratos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel.: 021 220 500

Dr. Rodolfo Peralchino Galeano, MSc.
Decano
Facultad de Odontología - U.N.A.

firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 05 DIC 2023

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel.: 021 220 500

Ing. Juan Carlos Arce
C.I. N° 561.782
ANDRES H ARCE S.A.

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano
Decano
Facultad de Odontología UNA